



# Resolución Jefatural

**N° 210-2018-INDECI**  
**18 de septiembre de 2018**

**VISTOS:** El Memorando N° 3580-2018-INDECI/6.0, del 07 de mayo de 2018, el Memorando N° 5538-2018-INDECI/6.0 del 25 de junio de 2018, emitidos por la Oficina General de Administración; el Oficio N° 1728-2018-INDECI/4.0, del 11 de mayo de 2018, el Oficio N° 2528-2018-INDECI/4.0, del 06 de julio de 2018, el Oficio N° 2530-2018-INDECI/4.0, del 06 de julio de 2018, el Oficio N° 3346-2018-INDECI/4.0, del 05 de setiembre de 2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0603-2018-EF/50.06, de fecha 12 de setiembre del 2018, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público; el Informe Técnico N° 0161-2018/INDECI (4.0), de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 441-2018-INDECI/5.0 de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural N° 268-2017-INDECI, del 26 diciembre de 2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2018, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: i) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y ii) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante Memorandos de Vistos, la Oficina General de Administración señala que los montos solicitados para la incorporación presupuestal que ascienden a la suma total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 142 789.00), de los cuales corresponde a gastos corrientes el importe de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 098 954.00); y a gastos de capital el importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 43 835.00), producto de la recaudación de recursos por concepto de Delegaturas Ad Hoc del año 2017, que forma parte del Saldo de Balance; y, de la recaudación por concepto de Delegaturas Ad Hoc, Informes Técnicos de Verificaciones Ad Hoc,



reintegros, acceso a la Información, entre otros, del Año Fiscal 2018, y que corresponden a una mayor recaudación de dicho periodo; los cuales serán destinados al pago de Delegados Ad Hoc, Verificadores Ad Hoc y para la atención de diversas solicitudes de las Direcciones y Oficinas del INDECI, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante los Oficios de Vistos, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Urgencia 005-2018, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable correspondiente para la incorporación de mayores fondos por Saldo de Balance y Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, por el importe de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 098 954.00), monto que corresponde a la incorporación de presupuesto para el financiamiento de gastos corrientes;

Que, mediante Oficio N° 0603-2018-EF/50.06 de fecha 12 de septiembre de 2018, en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Urgencia 005-2018, que regula la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, para el financiamiento de gastos corrientes, dicha Dirección General emite opinión favorable para la incorporación del importe de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 098 954.00) solicitado, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Suprema N° 033-2017-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2018, por el importe de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 142 789.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance

340 279.00



1.3	Venta de Bienes y Servicios Administrativos	
1.3.3	Venta de Servicios	
1.3.3.9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.2.9	Servicios a Terceros	<u>1 802 510.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b><u>2 142 789.00</u></b> =====

**EGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999. SIN PRODUCTO.	
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
GENERICA DEL GASTO			
3. BIENES Y SERVICIOS			<u>2 098 954.00</u>
CATEGORIA DEL GASTO			
6. GASTOS DE CAPITAL			
GENERICA DEL GASTO			
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			<u>43 835.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b><u>2 142 789.00</u></b> =====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos incorporados que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.





**Artículo 4.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).



**Artículo 6.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Jorge Luis Chávez Cresta**  
General de Brigada EP  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000001040**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 18/09/2018  
DOCUMENTO : 115 / R.J. N°210-2018-INDE

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 18/09/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 0603-2018-EF/50.06 DE OPINIÓN FAVORABLE A LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS (SALDO DE BALANCE Y MAYOR RECAUDACIÓN)  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036	0	2,098,954
	0111	0000144				0	2,098,954
	09	0				0	2,098,954
	5	2.3				0	2,010,309
		2.3.2				0	2,010,309
		2.3.2.2				0	28,083
		2.3.2.2.3				0	9,729
		2.3.2.2.3.1				0	9,729
		2.3.2.2.4				0	18,354
		2.3.2.2.4.2				0	18,354
		2.3.2.3				0	287,594
		2.3.2.3.1				0	287,594
		2.3.2.3.1.2				0	287,594
		2.3.2.6				0	16,486
		2.3.2.6.1				0	16,486
		2.3.2.6.1.1				0	16,486
		2.3.2.7				0	1,678,146
		2.3.2.7.1				0	49,490
		2.3.2.7.1.1				0	49,490
		2.3.2.7.11				0	541,361
		2.3.2.7.11.5				0	561
		2.3.2.7.11.99				0	540,800
		2.3.2.7.2				0	1,087,295
		2.3.2.7.2.99				0	1,087,295
	5	2.5				0	88,645
		2.5.4				0	88,645
		2.5.4.3				0	88,645
		2.5.4.3.1				0	73,573
		2.5.4.3.1.1				0	73,573
		2.5.4.3.2				0	15,072
		2.5.4.3.2.1				0	15,072
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>2,098,954</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	2,098,954
1.3								0	1,798,675
1.3.3								0	1,798,675
1.3.3.9								0	1,798,675
1.3.3.9.2								0	1,798,675
1.3.3.9.2.9								0	1,798,675
1.9								0	300,279
1.9.1								0	300,279
1.9.1.1								0	300,279
1.9.1.1.1								0	300,279
1.9.1.1.1.1								0	300,279



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001040

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

TOTAL	0	2,098,954
-------	---	-----------



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001041**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 18/09/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE Y MAYOR RECAUDACIÓN PARA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 18/09/2018  
DOCUMENTO : 115 / R.J. N°210-2018-INDE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO						
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD						
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	43,835				
	0111	0000144					APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	43,835				
	09	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	43,835				
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	43,835				
			2.6	3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	43,835				
				2.6	3	2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	43,835				
					2.6	3	2.1	PARA OFICINA	0	43,835			
						2.6	3	2.1	1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	40,000	
							2.6	3	2.1	2	MOBILIARIO	0	3,835
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>43,835</b>				

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	43,835			
	1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	3,835			
		1.3	3				VENTA DE SERVICIOS	0	3,835			
			1.3	3	9		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	3,835			
				1.3	3	9	2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	3,835		
					1.3	3	9	2	9	SERVICIOS A TERCEROS	0	3,835
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	40,000			
		1.9	1				SALDOS DE BALANCE	0	40,000			
			1.9	1	1		SALDOS DE BALANCE	0	40,000			
				1.9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	40,000		
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>43,835</b>			

